PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 289/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES (SISTEMA BECAS JUVENTUD" ID N° 432.173 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 27 de julio de 2023.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 26 de julio de 2023, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2023"ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES (SISTEMA BECAS JUVENTUD" - ID N° 432.173 de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de la oferta se ha determinado que la misma es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 34 "Procedimiento" inc. C) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; como también el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 289/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES (SISTEMA BECAS JUVENTUD" ID N° 432.173 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, QUE EN SU Artículo 67 "Contenido del Informe de Evaluación, expresa; El o los Informes de evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: ...f. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes..."

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 nombra al Señor EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "Por el cual se Crea y Reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) dependiente de la Presidencia de la República", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el Llamado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES (SISTEMA BECAS JUVENTUD" - ID N° 432.173, a la firma DATATRONICS S.R.L., con RUC N° 80058817-7, por un monto total de Gs. 77.500.000 (guaraníes setenta y siete millones quinientos mil).

Artículo 2° DISPONER, la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3° FORMALIZAR, el Contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 579 "Activos Intangibles" dentro del tipo de presupuesto 1 Programa de Acción, Programa 001.

Artículo 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo